
Andrés MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

505/2006



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la escritura traslativa de dominio:

- a) En la Parcela adjudicada sólo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia;
- b) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión;
- c) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTICULO 3º.- Finalizada la construcción del Salón de Usos Múltiples que el Rotary Club Ushuaia proyecta en la Parcela, firmará con la Municipalidad de Ushuaia un Convenio en el que se establecerá un cronograma de uso gratuito de las instalaciones para fines comunitarios.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, será causal suficiente para retrotraer el Título de Propiedad a favor del Municipio.

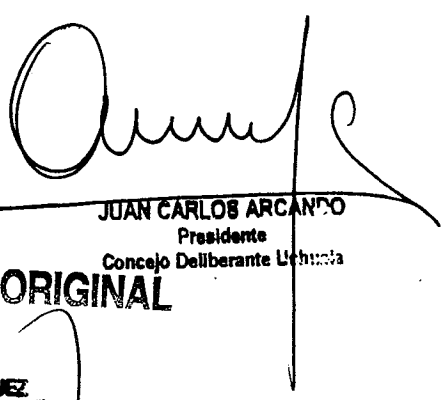
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3289

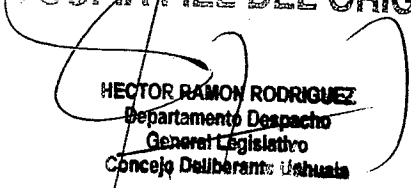
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3289
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro "2007-Año de la Seguridad Vial"
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9758-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 014/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3289, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1419 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia